



| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

ESTUDIOS PREVIOS

MODALIDAD DE SELECCIÓN MÍNIMA CUANTÍA PROCESO N° 014-M.C.2022

1.- ASIGNACIÓN DE RESPONSABILIDAD

Nombre del funcionario designado: **LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA**

Cargo del funcionario designado: **DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UAESSTP**

AVANTE

Fecha de emisión del documento: 24 DE MAYO DE 2022

2.- REALIZACIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS Y CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS NECESARIOS PARA INICIAR EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley 80 de 1993 y de lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 del 2015, se pone a disposición de los interesados el presente Estudio Previo para adelantar Invitación Pública de mínima cuantía conforme lo dispone la Subsección 5ª de la Sección 1ª del Decreto 1082 de 2015.

3.- ESTUDIO DE CONVENIENCIA Y OPORTUNIDAD



3.1.- Necesidad que pretende satisfacerse con la contratación:

DIAGNOSTICO:

LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO SETP es una organización descentralizada del orden Municipal, que tiene por objetivo planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO, contribuyendo con la construcción de una ciudad moderna, amable y al mejoramiento de la calidad de vida de sus habitantes.

De conformidad con lo dispuesto en el documento CONPES 3549 de 2008 el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, el Ministerio de Transporte y el Departamento Nacional de Planeación recomiendan al CONPES aprobar los recursos al proyecto Sistema Estratégico de Transporte Público de pasajeros para la ciudad de Pasto, de acuerdo con el esquema de financiación y el cronograma descrito en dicho documento. Así mismo, se recomendó concurrir con la UAE-SETP de Pasto a la suscripción del convenio de cofinanciación sin número de fecha 12 de noviembre de 2009. El proyecto para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasajeros para la ciudad de Pasto se halla viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión de la Nación, según ficha BPIN No 0011-10298-0000.

El proyecto para la implementación del Sistema Estratégico de Transporte Público SETP se halla viabilizado y registrado en el Banco de Proyectos de Inversión del UAE-SETP de Pasto, según ficha BPIN No 2009520010087. El Plan de Ordenamiento Territorial – POT, para el Municipio de Pasto, adoptado mediante Acuerdo No. 04 de 2015, en su artículo 171, numeral 1 define y ordena el Sistema Estratégico de Transporte Público - SETP.

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

Mediante Acuerdo No. 008 del 16 de marzo de 2010, el Concejo de Pasto, creó la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público – UAE SETP, con autonomía administrativa y financiera sin personería jurídica, de conformidad con lo previsto en el Documento CONPES 3549 del 24 de noviembre de 2008 numeral VII. ORGANISMOS DE EJECUCIÓN, para la etapa de implementación y construcción del sistema. Mediante el Decreto 3422 del 9 de septiembre de 2009 el Gobierno Nacional reglamentó los Sistemas Estratégicos de Transporte Públicos (SETP) de conformidad con la Ley 1150 de 2007.

Mediante Acuerdo No. 007 del 5 de octubre de 2010 expedido por el Concejo Municipal de Pasto, se adoptó para el Sistema Estratégico de Transporte Público y de su organismo de ejecución, la Unidad Administrativa Especial UAE, la denominación “UAE-SETP”. La UAE- SETP de Pasto, mediante Decreto No. 0562 del 26 de agosto de 2.015, adoptó el Sistema Estratégicos de Transporte Público SETP del UAE- SETP de Pasto.



Que el Plan de Desarrollo del Municipio de Pasto para el período 2020 – 2023: “PASTO LA GRAN CAPITAL”, aprobado por el Concejo Municipal mediante Acuerdo No. 005 del 10 de junio de 2020, define y prevé en su artículo 40 el Programa “PASTO SE MUEVE SEGURO, SOSTENIBLE, INCLUYENTE, CONECTADO Y TRANSPARENTE”.

Que el programa “Pasto se mueve seguro, sostenible, incluyente, conectado y transparente” pretende aportar bases sólidas, para un acceso apropiado a los servicios de transporte colectivo, con espacios públicos e infraestructuras adecuadas, y con un sistema de movilidad equitativo, donde prime lo público sobre lo privado. De esta manera, el Sistema Estratégico de Transporte Público – SETP, se convierte en una solución efectiva que responde de manera concreta y efectiva a las necesidades de movilidad de los habitantes del municipio de Pasto.

Es con base en lo anterior que resulta claro el alcance autónomo que posee la entidad encabeza de su Representante Legal, que lo faculta para dar aplicación a la Ley y satisfacer las necesidades de la entidad con el objetivo de cumplir con la misión de AVANTE, esto es: “*planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el “SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO (...)*”, dado que su objeto resulta ser especializado sobre las actividades que desarrolla y que corresponde a la estrategia de ciudades amables consignada en el Plan Nacional de Desarrollo, los cuales buscan mejorar la prestación del servicio de transporte público colectivo en ciudades intermedias con el fin de estructurar urbes competitivas, eficientes y equitativas, que permitan a los ciudadanos tener oportunidades seguras de movilidad, bajo principios de economía.

En este contexto, la UAE SETP AVANTE, requiere contratar el alojamiento y gestión de dominio de un hosting para el almacenamiento de la página web, con el fin de integrar la información que se quiera mostrar al público, convertida a lenguaje de programación web, la cual se verá traducida en una página web intuitiva y de fácil navegación para el usuario.

De igual manera, la renovación de la página web es requerida principalmente para solventar los problemas encontrados en la página actual, a saber: escasa atención al diseño visual, secciones redundantes, saturación de información y un concepto gráfico que no se encuentra acorde con la nueva imagen corporativa.

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

2.- PRONÓSTICO:

El Contratista debe proveer un Hosting para integrar la información que se quiera mostrar, convertida a lenguaje de programación web que se verá traducida en unas páginas web intuitivas, atractivas, ordenadas, amables y de fácil navegación para el usuario, y ayudará a cumplir de una manera más completa, mediante la difusión digital, la misión de la UAE Avante, esto es: “planear, coordinar, gestionar, desarrollar e implementar el “SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASAJEROS PARA LA CIUDAD DE PASTO”, que corresponde a la estrategia de ciudades amables consignada en el Plan Nacional de Desarrollo vigente para la época que se adoptaron los SETP, los cuales buscan mejorar la prestación del servicio de transporte público colectivo en ciudades intermedias con el fin de estructurar urbes competitivas, eficientes y equitativas, que permitan a los ciudadanos tener oportunidades seguras de movilidad, bajo principios de economía, como también la puesta en marcha de la nueva página para el nuevo Sistema de Transporte Público de Pasto .

4.- CONVENIENCIA

4.1 Inclusión del contrato en los Planes de la entidad:

Fuente de financiación: Municipal Elegible

Rubro: 2.3.2.02.02.008.04.84420 – Comunicaciones

Proyecto: Sistema Estratégico de Transporte Público

LA UAE SETP (AVANTE) - SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE, con el fin de garantizar su funcionamiento como ente gestor del SETP en la ciudad de Pasto, debe proveer para su normal funcionamiento y en aras de satisfacer de manera oportuna y eficaz las necesidades de las diferentes áreas, en virtud de sus funciones y labores.

4.2 Identificación y condiciones del contrato:

2.1.2.1 Clase del contrato: Prestación de Servicio



2.1.2.2 OBJETO: CONTRATAR EL ALOJAMIENTO Y GESTION DE DOMINIO DE UN HOSTING PARA EL ALMACENAMIENTO DE LAS PAGINAS WEBS, DE LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO – UAE SETP AVANTE WWW.AVANTE.GOV.CO Y DEL NUEVO SISTEMA DE TRANSPORTE PÚBLICO DE PASTO WWW.SETPASTO.COM.CO

2.1.2.3. IDENTIFICACIÓN CON EL CUARTO NIVEL DE CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS:

De acuerdo con la clasificación de bienes y servicios (UNSPSC) el objeto a contratar se encuentra identificado bajo la siguiente clasificación:

| GRUPO | (F) servicios | Productos de uso final |
|-------------------------------------|------------------|---|
| SEGMENTO | 81 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología |
| FAMILIA | 8111 | Servicios informáticos |
| CLASE | 811120 | Servicios de datos |
| PRODUCTO | 81112000 | |
| CÓDIGO (81112000) Servicio de datos | | |



| | | | | |
|---|---|---------------------------|---------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| | VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 |



| GRUPO | (F) servicios | Productos de uso final |
|---|-----------------|--|
| SEGMENTO | 81 | Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología |
| FAMILIA | 8111 | Servicios informáticos |
| CLASE | 811118 | Servicios de sistemas y administración de componente de sistemas |
| PRODUCTO | 81111800 | |
| CÓDIGO (81111800) Servicio de sistemas y administración de componente de sistemas | | |

En razón a que se trata de un proceso de selección de mínima cuantía no es exigible acreditar la inscripción en el RUP.



2.1.2.4 ÍTEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y ESPECIFICACIONES TÉCNICAS:

Para la ejecución del objeto y cumplimiento de las obligaciones contraídas a través del presente proceso de selección, EL CONTRATISTA, suministrará las siguientes:

| Ítem | Descripción | Especificaciones mínimas a cumplir |
|------|--|---|
| 1 | Servicio de hosting dedicado VPS para varios sitios web incluido www.avante.gov.co Y www.setpasto.gov.co | <p>Procesadores Intel Xeon de 3.2 Ghz o superior 4 Cores CPU o superior 8 Gb memoria RAM o superior 500 Gb en disco SSD o superior IP dedicada 99.9 de disponibilidad o superior</p> <p>Ancho de banda ilimitado Sistema Linux Centos, Incluye Apache, PHP, MySQL, POP, IMAP Administrador de hosting CPnael/WHM mínimo para 10 cuentas independientes de Cpanel, para múltiples sitios DNS y FTP (cuentas ilimitadas) WHM versión actualizada y licenciada (el proveedor deberá certificar la licencia de esta herramienta y de cPanel).</p> <p>cPanel Versión actualizada y licenciada que permita garantizar una respuesta rápida y una solución razonable en el momento oportuno de los problemas (si los hubiera) asociados con el trabajo del software. Cuentas de Correo ilimitadas Envío de correos 5.000 hora SSL Instalado y funcional: no se recibirá ssl gratuito y deberá ser operativo por un año Firewall IP table seguro Contra DDoS.</p> |
| 2 | Backup Mensual | Se requiere copia completa del sitio y enviar informe mensual al área de comunicaciones con copia adjunta, el proveedor deberá entregar copia de la información almacenada en el servidor una vez terminada el servicio o en su defecto deberá permitir la descarga de la copia de seguridad al menos hasta 3 meses después de terminado el servicio. |
| 3 | Administración VPS | Se garantizará la administración y soporte técnico del VPS para lo cual deberá disponer de un contacto y/o mesa de ayuda 24/7. |

| | | | | |
|--|---|---------------------------|-------------------------|--|
|  <p>PASTO LA GRAN CAPITAL ALCALDÍA MUNICIPAL</p> | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  <p>Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</p> |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

| | | |
|----|--|--|
| 4 | Migración | <p>Se requiere que se realice migración completa del sitio avante.gov.co al nuevo hosting y entregar funcional 100% el sitio web.</p> <p>La migración se deberá realizar en un máximo de 2 días y deberá garantizar la funcionalidad de todo el sitio web.</p> |
| 5 | Suministro de planilla Wordpress Premium plantillas. | <p>Se debe entregar actualizada la plantilla BeTheme y contar con licencia por un año actualizable, desde el dashboard.</p> <p>Plugin slider revolution o Smart slider 3, este plugin, para la creación de presentaciones de imágenes.</p> <p>Para las membresías que ya se tiene usuario se deberá dar continuidad a las cuentas existentes. En todo caso solo se podrá utilizar cuentas de correo electrónico institucional para el acceso a las membresías, este dato será suministrado por el área de comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT al proveedor.</p> <p>El proveedor se compromete a notificar 20 días antes sobre la terminación del servicio.</p> <p>Se debe apoyar realizando la configuración de los registros MX para la configuración del servicio de correo electrónico institucional con Google.</p> |
| 6 | Soporte al VPS | <p>El proveedor debe suministrar los datos correspondientes para solicitar soporte para solventar todo tipo de situaciones que se puedan presentar con el servicio y dar respuesta en un lapso menor a 6 horas</p> |
| 7 | Dominio | <p>Debe apoyarse en la configuración del servicio DNS apuntando al dominio avante.gov.co o el que la entidad indique.</p> |
| 8 | Certificado de servicios y propiedad | <p>El proveedor debe certificar la propiedad de los servicios a nombre de la UAE AVANTE SEPT</p> |
| 9 | Documentación de acceso | <p>El proveedor debe suministrar por escrito todo lo relacionado con las claves de acceso y administración del Servicio ante el área de comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT.</p> |
| 10 | Inducción y capacitación | <p>El proveedor debe realizar una capacitación de uso y administración de CPanel al personal de sistemas y del área de Comunicaciones de la UAE AVANTE SEPT.</p> |

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

2.1.2.6 Lugar de ejecución:

Instalaciones de la UAE SETP (AVANTE) ubicadas en el CAM ANGANROY LOS ROSALES II de San Juan De Pasto - Departamento de Nariño.

2.1.2.7 Plazo total de ejecución:

Plazo total de ejecución: El contrato resultante del presente proceso de selección tendrá un plazo de ejecución desde la suscripción del Acta de Inicio, **HASTA EL 31 DE DICIEMBRE DE 2022**, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y legalización del contrato, es decir, efectuado el pago de los impuestos establecidos por la entidad, las disponibilidades y aprobada la garantía única de cumplimiento por parte de la UAE SETP AVANTE y el registro presupuestal.

2.1.2.8 Liquidación del contrato:

El contrato permanecerá vigente durante el término de ejecución y seis (6) meses más, dentro de los cuales, deberá ser liquidado en el estado en el que se encuentre, es decir, sobre el monto efectivamente afectado en el presupuesto.

El contrato se liquidará en forma bilateral dentro de los cuatro (4) meses siguientes a la terminación del plazo de ejecución.

De no realizarse la liquidación bilateral dentro del término establecido en el literal anterior, el supervisor del contrato remitirá el proyecto de liquidación bilateral, con sus soportes, al área de Contratación de la UAE SETP -AVANTE para que se inicie el trámite de liquidación unilateral y el mismo sea concluido dentro de los dos (2) meses siguientes.

2.1.2.8 Condiciones Esenciales: Prestación de Servicio

2.1.2.9 Inclusión del contrato en los Planes de la entidad

Fuente de financiación: Municipal Elegible

Rubro: 2 . 3 . 2 . 0 2 . 0 2 . 0 0 8 . 0 4 - 8 4 4 2 0 - Comunicaciones

Proyecto: Sistema Estratégico de Transporte Público

Inclusión en Plan de Compras:

Se encuentra contemplado en el plan de adquisiciones de la vigencia 2022



2.2. ITEMS DETALLADOS DEL OBJETO Y OBLIGACIONES

2.2.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:

Los particulares deberán tener en cuenta que al celebrar y ejecutar contratos con las entidades estatales, colaboran con ellas en el logro de sus fines y cumplen una función social, para tal fin, deberán cumplir con las obligaciones legales aplicables al presente asunto, en especial las establecidas en el artículo 5 de la Ley 80 de 1993, las cuales se entenderán incorporadas al presente asunto.



Adicionalmente, para el cumplimiento del objeto contractual deberá cumplir de manera especial con las siguientes obligaciones específicas:

1. El contratista deberá cumplir con el objeto del contrato de conformidad con las especificaciones y características técnicas exigidas y la propuesta económica presentada para el proceso, ejecutando

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

las actividades que se encaminen al cabal cumplimiento y ejecución de sus obligaciones contractuales.

2. El Contratista deberá cumplir con todo lo ofrecido en su oferta.
3. El Contratista deberá asumir bajo su costo, todos los impuestos y retenciones que implique la legalización y ejecución del presente contrato.
4. El Contratista deberá suscribir las actas de: iniciación, terminación, liquidación y cualquier otra acta que resulte con ocasión y ejecución del contrato.
5. El contratista deberá cubrir el servicio de alojamiento de los Hosting y demás acciones técnicas que así se requieran, hasta la terminación de este contrato.
6. Los Hosting web contratados deberán quedar a nombre de LA UAE SETP AVANTE.
7. El contratista deberá entregar a LA UAE SETP AVANTE los usuarios y claves de acceso del panel de control.
8. El contratista debe informar a LA UAE SETP AVANTE, el nombre y contacto del proveedor de los Hosting.
9. El contratista deberá garantizar el traspaso de dominio: avante.gov.co y www.setpacto.com.co en caso de que se contrate un nuevo hosting y se requiera migración de datos y deberá entregar todos los documentos concernientes a la propiedad de estos dominios.
10. En caso de que hay traslado de hosting el Contratista deberá encargarse de trasladar todos los datos, configuraciones, claves y demás elementos presentes en la actual página Web, de tal manera que la misma quede totalmente funcional y lista para actualizaciones en el nuevo hosting. Igualmente deberá realizar estas acciones para el panel de control. En resumen, deberá realizar una migración completa del servidor actual al nuevo.
11. El contratista deberá realizar una transferencia de dominio para funcionar en el nuevo servidor.
12. Suministro de paquete de Actualización Plantilla WordPress BeThem. y contar con licencia por un año actualizable, desde el dashboard.
13. El contratista deberá asumir y realizar cualquier configuración del panel de control y del sitio wordpress que sea requerida por el área de comunicaciones y/o Sistemas.
14. El Contratista deberá contar con suficiente capacidad económica, de tal manera que absuelva de inmediato las necesidades de la UAE SETP AVANTE y se sujete a la forma de pago que se establezca más adelante.
15. El Contratista estará disponible a brindar el soporte técnico requerido, durante el tiempo que dure el contrato y toda vez que La UAE SETP AVANTE lo solicite.
16. El contratista garantizará que las especificaciones requeridas tales como: velocidad de la página, capacidad de almacenamiento, cantidad de correos empresariales funcionen de forma adecuada y sin contratiempos.
17. El contratista garantizará que el servicio cuente con informes estadísticos propios del servicio, para el uso que la UAE SETP AVANTE quiere darle.

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

18. El contratista implementará los requerimientos establecidos en el Manual de Gobierno en Línea.
19. Las demás que se generen de la ejecución de este contrato

2.2.2 OBLIGACIONES DE LA UAE SETP AVANTE

La UAE SETP AVANTE cumplirá con las obligaciones inherentes a su condición de Contratante, por lo que se entenderán incorporadas todas las obligaciones legales aplicables al presente asunto, especialmente las establecidas en el artículo 4 de la Ley 80 de 1993.

Adicionalmente, para dar cumplimiento a la consecución de los fines estatales, el interés general y demás principios que rige la función pública y con el objeto contractual, la UAE SETP AVANTE, deberá cumplir con las siguientes obligaciones específicas:

1. Pago oportuno del valor pactado en el contrato.
2. Ejecutar en general las obligaciones que surjan de la naturaleza de este contrato.
3. Velar a través del supervisor designado, por el cumplimiento de todas las cláusulas contractuales.
4. Exigir al contratista la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y pago de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar.
6. Suministrar al contratista la información necesaria para el desarrollo del contrato.
7. Dar respuesta oportuna a las solicitudes del contratista con ocasión de la ejecución del contrato.
8. Impartir al contratista directrices y orientaciones para el desempeño de las actividades propias del objeto contractual.

2.3 PRESUPUESTO OFICIAL ESTIMADO

2.3.1 Soporte técnico y económico del valor estimado del contrato:

Estudio del Sector (Anexo)

El presupuesto estimado: El valor del contrato que resulte del presente proceso de selección es de **CUATRO MILLONES SEISCIENTOS MIL PESOS. (\$4.600.000) M/C**. Este valor incluye los impuestos de ley, costos, gravámenes y retenciones a que haya lugar para la suscripción, legalización y ejecución del contrato.

El valor estimado del contrato se fundamenta en el estudio del sector realizado por la UAE SETP AVANTE, el cual se adjunta a la presente convocatoria y puede ser consultado por todos los interesados en el portal SECOP II.



RECOMENDACIONES PARA LA PRESENTACIÓN DE LA OFERTA:

No se tendrá en cuenta la propuesta cuyo valor exceda el valor máximo promedio para el correspondiente Ítem establecido en el cuadro anterior, o que no cumpla con las características técnicas solicitadas, en aplicación del numeral 9 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021 y conforme al artículo 94 de la Ley 1474 de 2011.

El Oferente debe presentar su oferta, cotizando todos los componentes del objeto de la presente invitación pública, para ello deberá diligenciar el formato establecido en el Anexo No. 2 FORMATO PARA OFERTA ECONÓMICA y lo estipulado en la plataforma SECOP II.

El oferente deberá presentar su oferta económica, en pesos colombianos, cuyo valor deberá comprender los costos directos e indirectos.

Los errores en la oferta económica, será asumidos por el contratista. La oferta debe tener una validez de mínimo de treinta (30) días, contado a partir de la fecha de cierre. La oferta económica no podrá exceder el valor indicado

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

en el presupuesto, so pena de rechazo.

2.3.2 Apropriación Presupuestal

El valor del contrato resultante del proceso de selección se encuentra respaldado por el Certificado de Disponibilidad Presupuestal:

| Nº CDP | RUBRO | FECHA EXPEDICION | VALOR |
|---------|------------------------------|--------------------|-------------|
| 2022165 | 2.3.2.02.02.008.04.8 4420 | Mayo 02 de 2022 | \$4.600.000 |



2.3.3 Forma de pago del contrato

| Clase de pago | Valor | Fecha probable de pago | Condiciones para el pago |
|---------------|----------------------------|---|---|
| Un solo pago | El que resulte del proceso | Dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro | <p>Soporte de pago de Seguridad Social integral.</p> <p>Informe parcial y/o final suscrito por el contratista.</p> <p>Acta de recibo parcial y/o final suscrita por el supervisor del contrato.</p> <p>Factura.</p> <p>Documentos administrativos</p> |

Nota 1: Los pagos se realizarán dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la presentación de la factura o cuenta de cobro por parte del contratista, previo el cumplimiento de las condiciones del pago señaladas en este contrato. Si la factura no ha sido elaborada correctamente o no se acompañan los documentos requeridos, el término para el pago sólo empezará a contabilizarse al día siguiente de subsanar los requisitos faltantes. Las demoras en el pago que se generen por estos conceptos, será responsabilidad del contratista, por lo que no se generará derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Nota 2: Para cada uno de los pagos pactados, se requerirá de la presentación de la factura legal, a nombre de La Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público UAE SETP AVANTE. En el texto de la factura se debe expresar el número del contrato, su objeto, el periodo de facturación y deberá especificar el valor correspondiente a cada servicio prestado. Los pagos están sujetos al cumplimiento de los requisitos de la Dirección Administrativa y Financiera de la UAE SETP AVANTE y disponibilidad de recursos.

Nota 3: Las retenciones, impuestos y descuentos a que haya lugar por el pago de cuentas estarán a cargo del contratista.

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

Nota 4: En caso de terminación anticipada, sólo habrá lugar al pago de los bienes y/o servicios efectivamente prestados y liquidados en forma proporcional a los bienes y/o servicios recibidos

2.4 Modalidad de Selección

Modalidad: Mínima cuantía

Fundamentos jurídicos que soportan la modalidad de selección escogida y su especie: Ley 80 de 1993, artículo 2, numeral 5 de la Ley 1150 de 2008, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, la Subsección 5 de la Sección 1 del 1082 del 2015, modificado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

2.4.1 FACTORES DE SELECCIÓN DE LA OFERTA MÁS FAVORABLE

| FACTOR | FUNDAMENTO LEGAL |
|--------------|--|
| Menor precio | Numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011. |
| Empate | Se definirá por lo establecido en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2000 (Concuerda con lo establecido en el numeral 8 del artículo 2.2.1.2.1.5.2. Del 1082 del 2015) |

2.4.1.1 CRITERIOS DE SELECCIÓN

Con fundamento en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del 1082 del 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021 y artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el factor de selección para los procesos de mínima cuantía será el menor precio ofertado.

La Entidad Estatal revisará las ofertas económicas y verificará que la de menor precio cumpla con las condiciones de la invitación. Si esta no cumple, la Entidad verificará el cumplimiento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo mejor precio, y así sucesivamente. Lo anterior sin perjuicio de la oportunidad otorgada en el cronograma para subsanar las ofertas, en los términos del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.

En la aceptación de la oferta, la Entidad Estatal informará al adjudicatario del contrato el nombre del supervisor o interventor del contrato.



2.4.1.2 CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de que se presente un empate entre los diferentes oferentes, se deberá utilizar de forma sucesiva y excluyente las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2000 y conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia que resulten aplicables a este proceso.

Con fundamento en lo anterior, el proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no ha suscrito acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2000 y el Decreto 1860 de 2021.



| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

Conforme con el artículo 18 de la Ley 1712 de 2014 y los artículos 5 y 6 de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma digital SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas.”

Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17. del Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente:

1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, al momento de la recepción de la oferta.
2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora. Para este evento se ajustará el cronograma del proceso a través de adenda, con el fin de fijar fecha y hora de la audiencia de sorteo, el cual también podrá realizarse por medios digitales, según lo establezca el Comité Evaluador.

2.4.2 CAPACIDAD JURÍDICA

Las personas interesadas en participar en la presente invitación pública deberán acreditar los requisitos habilitantes establecidos en la Invitación Pública de este proceso, los cuales serán verificados y publicados en el portal SECOP II por el Comité Asesor y Evaluador de la UAE SETP AVANTE designado para este proceso.

2.4.3 REQUISITOS PARA CONTRATAR



El proponente deberá aportar todas las licencias, autorizaciones, certificaciones y permisos para participar en la presente invitación. Quien resulte seleccionado, deberá mantener vigentes estos documentos por el plazo establecido en la aceptación de la oferta.

Una vez seleccionada la oferta y debidamente publicada en el portal de contratación SECOP II, el contratista deberá presentar, dentro de los dos (2) días siguientes la póliza única de cumplimiento, la cual será actualizada a la fecha de suscripción del acta de inicio de este contrato y el certificado de paz y salvo municipal de Pasto.

2.4.4 LIMITACIÓN A MIPYMES

El parágrafo 1 del artículo 5 de la ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020, establece la posibilidad que tiene las Entidades del Estado de realizar adquisiciones a través de la modalidad de mínima cuantía con Mipyme y conforme a lo reglamentado en el Decreto 1860 de 202, así:

- 1.- El artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, dispone que previo a la resolución de apertura del proceso respectivo, debe existir la manifestación de interés de participar de por lo menos dos (2) Mipyme.

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

2.- Sin perjuicio de lo dispuesto en los artículos 5 y 6 de la Ley 1150 de 2007, para que las Mipyme puedan participar en las convocatorias deberán acreditar como mínimo un (1) año de existencia, para lo cual deberán presentar el certificado expedido por la cámara de comercio o por la autoridad que sea competente para dicha acreditación.

3.- De conformidad con el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, los interesados podrán dentro del término establecido en el cronograma de este proceso, presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme colombianas, de acuerdo al siguiente procedimiento:

- a) Dentro del mismo término para formular observaciones los interesados se podrán presentar las solicitudes para limitar la convocatoria a Mipyme.
- b) Se publicará un **AVISO** en la plataforma SECOP II, a través del cual se precise si el proceso efectivamente se limitó a Mipyme o si podrá participar cualquier otro interesado.
- c) En el aviso se indicará si en el proceso aplican las limitaciones territoriales de que trata el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021 o si podrá participar cualquier Mipyme colombiana.

4.- En aplicación del artículo 2.2.1.2.4.2.2 del Decreto 1082 de 2015, el valor del proceso debe ser menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US\$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

5.- Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar Mipyme, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, podrán solicitar la limitación, siempre que tengan la calidad de Mipyme, en las mismas condiciones dispuestas en el artículo 2.2.1.2.4.2.2. del Decreto 1082 de 2015.

6.- La Entidad solo aceptará las ofertas de Mipyme o de proponentes plurales integrados únicamente por Mipyme.

Limitación a Mipymes Territoriales:

En suma de lo expuesto y de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.3 del Decreto 1082 de 2015, a las Entidades Estatales les está permitido limitar los procesos de selección a Mipyme colombianas que tengan domicilio en los departamentos o municipios en donde se va a ejecutar el contrato, para lo cual, cada Mipyme deberá acreditar su domicilio y demás documentos relacionados en el artículo 2.2.1.2.4.2.4 ibidem.

2.4.5 CONDICIONES DE EXPERIENCIA



El proponente deberá acreditar experiencia en la ejecución de al menos un (01) contrato con empresa privada o entidad pública, cuyo objeto sea similar al objeto de esta convocatoria, que haya suscrito con entidades públicas o privadas, debidamente ejecutados, terminados y/o liquidados, cuya cuantía sea igual o superior al cien por ciento (100%) del valor de la presente invitación.

FORMA DE ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

El proponente acreditará su experiencia con el aporte de cualquiera de los siguientes requisitos:

- Copia del contrato y acta de recibo a satisfacción,
- Copia del contrato y acta de liquidación,
- Copia del contrato y Certificación emitida por la entidad contratante,
- Certificación expedida por la entidad contratante y Acta de Recibo Final,
- Certificación expedida por la entidad contratante y acta de liquidación,
- Copia de contrato y certificación expedida por la Entidad Contratante.

En el caso de tratarse de Entidad del orden Nacional, Departamental y/o Municipal que a la fecha ya no se

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

encuentre en funcionamiento, el Contratista presentará la certificación expedida por la Entidad en su momento, acompañada de la declaración juramentada del oferente que contenga los aspectos requeridos en este numeral para acreditar experiencia.

CONTENIDO DE LA CERTIFICACIÓN: La certificación deberá estar debidamente firmada por el personal competente de la entidad o empresa (representante legal o quien haga sus veces), señalando como mínimo la siguiente información:

- Nombre o razón social del contratante
- Nombre o razón social del Contratista
- Objeto del contrato (similar al objeto de esta contratación)
- Fecha de suscripción del contrato
- Fecha de finalización del contrato
- Plazo
- Adiciones, prorrogas y modificaciones
- Valor del contrato
- Items, productos, servicios y cantidades
- Estado de cumplimiento del contrato

La UAE SETP -AVANTE podrá verificar y solicitar ampliación de información de lo manifestado por el proponente, de no tener claridad en la información de las certificaciones o información aportada.

2.4.6 CRITERIOS DE DESEMPATE



En caso de que se presente un empate entre los diferentes oferentes, se deberá utilizar de forma sucesiva y excluyente las reglas establecidas en el artículo 35 de la Ley 2069 de 2000 y conforme a los medios de acreditación estipulados en el artículo 2.2.1.2.4.2.17, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, sin perjuicio de los acuerdos comerciales vigentes suscritos por Colombia que resulten aplicables a este proceso.

Con fundamento en lo anterior, el proponente junto con su propuesta, deberá diligenciar y adjuntar el **Anexo No. 7 - ACREDITACIÓN DE FACTOR(ES) DE DESEMPATE**, suministrado en este proceso, para lo cual, deberá escoger alguno o algunos de los criterios de desempate establecidos y adicionar los documentos soporte con los cuales pretende acreditar el o los factores de desempate seleccionados.

Si el empate entre las propuestas se presenta con un proponente, bien o servicio extranjero cuyo país de origen no ha suscrito acuerdo comercial con Colombia, ni trato nacional por reciprocidad o con ocasión de la normativa comunitaria, se dará aplicación a todos los criterios de desempate previstos en la Ley 2069 de 2000 y el Decreto 1860 de 2021.

Conforme con el artículo [18](#) de la Ley 1712 de 2014 y los artículos [5](#) y [6](#) de la Ley 1581 de 2012, la Entidad Estatal garantizará el derecho a la reserva legal de toda aquella información que acredita el cumplimiento de los factores de desempate de: i) las mujeres víctimas de violencia intrafamiliar, ii) las personas en proceso de reincorporación y/o reintegración y iii) la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana.

En armonía con lo anterior, en la plataforma digital SECOP II no se publicará para conocimiento de terceros la información relacionada con los factores de desempate de personas en procesos de reincorporación o reintegración o mujeres víctimas de violencia intrafamiliar o la población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palenquera, Rom o gitana, puesto que su público conocimiento puede afectar el derecho a la intimidad de los oferentes o de sus trabajadores o socios o accionistas."

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

Método aleatorio en caso de aplicarse el numeral 12 del artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1860 de 2021:

En caso de empate se procederá en su orden, a aplicar los siguientes criterios en orden sucesivo y excluyente:

1. El Grupo Evaluador seleccionará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas, al momento de la recepción de la oferta.
2. Si persiste el empate, el Grupo Evaluador, procederá a sortear a través de balotas, al ganador, para lo cual se asignará un número a cada oferente, y con este se marcará una balota, la cual será introducida en un sobre o bolsa que no permita ver su contenido. Cualquier interesado, asistente a la audiencia o cualquier miembro del Grupo Evaluador podrá sustraer la balota ganadora. Para este evento se ajustará el cronograma del proceso a través de adenda, con el fin de fijar fecha y hora de la audiencia de sorteo, el cual también podrá realizarse por medios digitales, según lo establezca el Comité Evaluador.



2.5 ESPECIFICACIONES CONTRACTUALES

2.5.1 CADUCIDAD: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, estará facultada a declarar la caducidad cuando exista un incumplimiento del contrato por parte del Contratista en la forma y de acuerdo con el procedimiento previsto por la ley.

2.5.2 MULTAS: En caso de incumplimiento a las obligaciones del Contratista derivadas del presente Contrato, LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP- AVANTE puede adelantar el procedimiento establecido en la ley e imponer las siguientes multas: En caso de mora o de incumplimiento parcial de las obligaciones contractuales a cargo de EL CONTRATISTA, este autoriza expresamente mediante el presente documento a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE para efectuar la tasación y cobro, previo requerimiento, de multas diarias sucesivas del uno por ciento (1%) del valor total del contrato, sin que estas superen el diez por ciento (10%) del valor total del mismo.

2.5.3 CLÁUSULA PENAL: En caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones del presente Contrato, debe pagar a LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE, a título de indemnización, una suma equivalente al 10% del valor del presente contrato, más los perjuicios que se causen. Dichos valores podrán ser tomados directamente de la liquidación parcial o final o de la garantía de cumplimiento (en caso de haberse constituido), y si esto no fuere posible se descontará de los pagos que se efectúen, a lo cual accede el contratista con la firma de este contrato, sin perjuicio de que la Entidad contratante reclame mayores perjuicios, en caso de considerarlos mayores. El valor pactado de la presente cláusula penal es el de la estimación anticipada de perjuicios, no obstante, la presente cláusula no impide el cobro de todos los perjuicios adicionales que se causen sobre el citado valor. Este valor puede ser compensado con los montos que la Unidad Administrativa Especial Del Sistema Estratégico De Transporte Público SETP, adeude al Contratista con ocasión de la ejecución del presente Contrato, de conformidad con las reglas del Código Civil.

2.5.4 CASO FORTUITO Y FUERZA MAYOR: Las partes quedan exoneradas de responsabilidad por el incumplimiento de cualquiera de sus obligaciones o por la demora en la satisfacción de cualquiera de las prestaciones a su cargo derivadas del presente Contrato, cuando el incumplimiento sea resultado o consecuencia de la ocurrencia de un evento de fuerza mayor y caso fortuito debidamente invocadas y constatadas de acuerdo

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

con la ley y la jurisprudencia colombiana.

2.5.5 SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS: Las controversias o diferencias que surjan entre el Contratista y LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP-AVANTE con ocasión de la firma, ejecución, interpretación, prórroga o terminación del Contrato, así como de cualquier otro asunto relacionado con el presente Contrato, serán sometidas a la revisión de las partes para buscar un arreglo directo, en un término no mayor a cinco (5) días hábiles a partir de la fecha en que cualquiera de las partes comunique por escrito a la otra la existencia de una diferencia. Las controversias que no puedan ser resueltas de forma directa entre las partes, se resolverán mediante: Conciliación: Cuando la controversia no pueda arreglarse de manera directa debe someterse a un procedimiento conciliatorio que se surtirá ante un centro de conciliación, previa solicitud de conciliación elevada individual o conjuntamente por las Partes. Si en el término de ocho (8) días hábiles a partir del inicio del trámite de la conciliación, el cual se entenderá a partir de la fecha de la primera citación a las Partes que haga el centro de conciliación, las Partes no llegan a un acuerdo para resolver sus diferencias, deben acudir a la jurisdicción contencioso administrativa o al Tribunal de Arbitramento.



2.5.6 TERMINACIÓN, MODIFICACIÓN E INTERPRETACIÓN UNILATERAL DEL CONTRATO: LA UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DEL SISTEMA ESTRATEGICO DE TRANSPORTE PUBLICO - UAE SETP, puede terminar, modificar y/o interpretar unilateralmente el Contrato, de acuerdo con los artículos 15 a 17 de la Ley 80 de 1993, cuando lo considere necesario para que el Contratista cumpla con el objeto del presente Contrato.

2.6 Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato

Estimación, tipificación y asignación de riesgos del contrato: EL SOPORTE QUE PERMITA LA TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN Y ASIGNACIÓN DE LOS RIEGOS PREVISIBLES QUE PUEDAN AFECTAR EL EQUILIBRIO ECONÓMICO (RIESGOS – GARANTÍAS): De conformidad con el artículo 4º de la Ley 1150 de 2007, el artículo 2.2.1.1.6.1 del Decreto 1082 de 2015 y la guía de riesgo publicada por Colombia Compra Eficiente, la Unidad Administrativa Especial del Sistema Estratégico de Transporte Público de Pasto – UAE SETP AVANTE, procedió a realizar el respectivo análisis del riesgo aplicable a la presente contratación, procediendo a establecer el contexto, identificar y clasificar, evaluar, calificar, asignar y mitigar los riesgos o eventualidades que afectan los propósitos y metas esperados por el Ente Gestor en el presente proceso de selección, para lo cual estableció especificaciones técnicas y obligaciones que mitigaban el impacto y probabilidad del riesgo, sin embargo también procede en esta oportunidad a establecer una matriz de riesgos, en los cuales se tipificó, estimó y asignó las principales eventualidades que afectan este proceso.



La probabilidad de la ocurrencia será medida de acuerdo con la siguiente tabla:

| NIVEL | PROBABILIDAD DE OCURRENCIA | DESCRIPCIÓN |
|-------|----------------------------|--|
| 1 | Remoto | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia es menor del 1% durante la vigencia del contrato |
| 2 | Ocasional | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 1% y el 5% durante la vigencia del contrato |
| 3 | Frecuente | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima entre 5.1% al 10% durante la vigencia del contrato |
| 4 | Muy frecuente | El número de eventos con probabilidad de ocurrencia se estima mayor al 10% durante la vigencia del contrato |

| | | | | |
|---|---|---------------------------|---------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | |  |
| | VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | |



Entre otros, los riesgos previsible que deberá asumir el Contratista y/o son los siguientes:

| Matriz de riesgos | | | | | |
|----------------------------------|---|-----------------------|------------|-------------------------------------|--|
| CLASE | Tipificación del Riesgo | Asignación del Riesgo | | Estimación del Riesgo | |
| | Descripción | C on tra tista | U AE SE TP | Nivel de probabilidad de ocurrencia | Eliminación o Mitigación |
| RIESGOS JURÍDICOS Y REGULATORIOS | Enfermedad general, enfermedad profesional, accidentes de trabajo (incapacidad, discapacidad, muerte, entre otros) sin que el recurso humano se encuentre efectivamente cubierto por el régimen de seguridad social (pensión, salud, riesgos profesionales). | X | | 2 | Garantía de la afiliación y pago oportuno al régimen de seguridad social (pensión, salud y riesgos profesionales) del recurso humano contratado para la ejecución del contrato. Las demás acciones que considere el Contratista. |
| | Demandas o reclamaciones de tipo laboral o contractual por el Incumplimiento de las obligaciones laborales, no reconocimiento de los honorarios en caso de contrato de prestación de servicios o no provisión de los recursos necesarios para la ejecución de la prestación del servicio. | X | | 1 | Pago oportuno de los salarios, prestaciones sociales, honorarios y demás emolumentos pactados con el recurso humano contratado para la ejecución del contrato o contratos. Adecuada planeación, disponibilidad de los recursos y mecanismos de supervisión y verificación del cumplimiento oportuno de la programación. |

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |



| | | | | | |
|---|---|---|--|---|---|
| | | | | | Las demás acciones que considere el Contratista |
| Daños y perjuicios a terceros por Responsabilidad Civil Extracontractual por parte del Contratista, sus trabajadores y Contratistas, extendiéndose a todos los eventos. | X | | | 1 | <p>Vinculación del personal requerido competente.</p> <p>Mecanismos de control y verificación de las actividades a prestar en desarrollo de la ejecución del contrato.</p> <p>Cumplimiento en todas las obligaciones derivadas de la ejecución del contrato y de las instrucciones de la supervisión del mismo.</p> |
| Modificación al régimen de impuestos aplicables al contrato. | X | X | | 1 | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia de impuestos, que afecten la ejecución de los contratos, y se implementarán de manera inmediata. |



| | | | | |
|--|---|---------------------------|-------------------------|--|
|  <p>PASTO LA GRAN CAPITAL ALCALDÍA MUNICIPAL</p> | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  <p>Avante SISTEMA ESTRATÉGICO DE TRANSPORTE PÚBLICO</p> |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

| | | | | | |
|--------------------------|---|---|---|---|--|
| RIESGOS ASOCIADOS | Riesgo por cambios en el régimen laboral colombiano que afecte la ejecución del contrato y la prestación del servicio. | X | X | 1 | Se llevará a cabo una permanente vigilancia de los cambios normativos en materia laboral, que afecten la ejecución de los contratos, y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. |
| | Norma de obligatorio cumplimiento para UAE SETP que modifique las condiciones pactadas en el contrato y afecte las condiciones labores que el Contratista proyectó en su oferta, serán introducidas al contrato sin que medie negociación alguna con el Contratista, toda vez UAE SETP no tiene facultades de negociar apartes normativos | | X | 1 | Permanente vigilancia de los cambios normativos, que afecten la ejecución del contrato y se aplicarán las medidas obligatorias a que haya lugar. Para el análisis del valor del desequilibrio económico. |
| | Ocurrencia de desastres naturales (terremotos, inundaciones, etc.) remoto. | X | | 2 | Contar con planes de prevención y/o emergencia para cuando se presente la ocurrencia de desastres. |
| | Incumplimiento de las obligaciones del contrato. | X | | 2 | Riesgos se cubre con el amparo de cumplimiento, la cual se compromete a modificar en el caso de que se prorrogue, por |



| | | | | |
|---|---|---------------------------|---------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| | VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 |

| | | | | | |
|--|---|---|--|---|--|
| | | | | | un plazo igual a la prórroga. |
| Expedición de nuevas normas técnicas. | | X | | 1 | Implementación de las normas técnicas, de manera inmediata. |
| Fallas en la logística y organización para la prestación del servicio. | X | | | 2 | Coordinación permanente y cercanía con la supervisión del contrato. |
| Situaciones de orden público (tomas por parte de sindicatos, marchas, etc.) y de desastre natural. | X | | | 1 | Contar con mecanismos de prevención para mitigar dichos eventos. |
| Riesgo por la calidad de la prestación del servicio y el suministro de los equipos y elementos. | X | | | 2 | Exigencia del amparo de la garantía: Calidad de los bienes Cumplimiento del contrato |



Nota: Se aclara que los anteriores riesgos están mencionados de manera enunciativa y explicativa sin que se entiendan agotados todos los riesgos inherentes y relacionados con el objeto de la presente contratación, los cuales se entienden asumidos por el Contratista salvo expresa manifestación en contrario por parte de UAE SETP AVANTE; por consiguiente, es responsabilidad del (los) proponente(s) durante la etapa del proceso y hasta antes del cierre, hacer las observaciones que estime pertinentes en razón de su conocimiento especializado del servicio objeto de esta contratación. La UAE SETP-AVANTE se reserva el derecho a acoger o no las observaciones que se formulen acerca de la distribución de los riesgos previsible a cargo del Contratista.

El nivel de probabilidad de ocurrencia de los riesgos y la afectación del contrato depende de la efectividad o no de las acciones realizadas por el Contratista para eliminar o mitigar, según sea el caso, los riesgos que se presenten durante la ejecución del contrato.

El análisis de la oferta permite identificar y determinar posibles Riesgos de colusión y establecer el nivel de negociación de los proveedores, el cual está relacionado con el número de competidores presentes en el mercado y las participaciones de cada uno, razón por la cual, es pertinente realizar un estudio del mercado para este tipo de procesos, con el fin de determinar el concurso de precios dentro del mercado.

2.7 Garantías:

El Proponente que resulte adjudicatario del Proceso de Contratación debe presentar una garantía de cumplimiento de las

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

obligaciones derivadas del Contrato a favor de La UAE SETP AVANTE. La garantía de cumplimiento debe tener los siguientes amparos:

| Amparo | Suficiencia | Vigencia |
|---------------------------|----------------------------------|--|
| Cumplimiento del Contrato | 20% del valor total del contrato | Igual a la del contrato y seis (6) meses más |
| Calidad del servicio | 20% del valor total del contrato | Igual a la del contrato y seis (6) meses más |

SUFICIENCIA DE LAS GARANTÍAS: El Contratista debe mantener durante la vigencia del contrato, la suficiencia de las garantías otorgadas. En consecuencia, en el evento en que el plazo de ejecución del contrato y/o su valor se amplíe o aumente, respectivamente, El Contratista deberá proceder a ampliar la vigencia de las garantías y/o el valor amparado de las mismas, según sea el caso, como condición previa y necesaria para el pago de las facturas pendientes de pago. De igual modo, El Contratista deberá reponer las garantías cuando su valor se afecte por razón de la ocurrencia de los siniestros amparados. En el caso de los amparos cuya vigencia debe prolongarse con posterioridad al vencimiento del plazo de ejecución del contrato y/o de recibo del informe final, el valor amparado también debe reponerse cuando el mismo se afecte por la ocurrencia de los riesgos asegurados con posterioridad a tales fechas. El pago de todas las primas y los demás gastos que generen la constitución, el mantenimiento y el restablecimiento inmediato del monto de las garantías, será de cargo exclusivo de El Contratista.

Cuando haya lugar a la modificación del plazo o valor consignado en el contrato, el contratista deberá ampliar o prorrogar la garantía única en los términos en que se le señale. Si se negare a hacerlo, se hará acreedor a las sanciones respectivas, y la UAE SETP AVANTE dará por terminado el contrato en el estado en que se encuentre, sin que por este hecho deba reconocer o pagar indemnización alguna.

La UAE SETP – AVANTE aprobará la garantía única. En el evento que la garantía única no sea aprobada, el contratista deberá corregirla y ajustarla a lo pactado.

2.8 COMPRA POR TIENDA VIRTUAL A TRAVÉS DE ACUERDO MARCO DE PRECIOS

Revisado el acuerdo marco CCE-139-IAD-2020, cuya vigencia se encuentra establecida hasta 24 de agosto de 2022, encontramos que los catálogos de Software por catálogo y Servicios de Nube Pública IV, no contiene las especificaciones técnicas requeridas por la Entidad, razón por la cual, se advierte que no es posible adelantar la contratación directa por acuerdo marco a través de la tienda virtual del Estado, toda vez que no suple la necesidad de la empresa.



2.9 CONVOCATORIA A VEEDURÍAS CIUDADANAS

Todas las personas y organizaciones interesadas en hacer control social al presente proceso de contratación, en cualquiera de sus fases o etapas pueden presentar las recomendaciones que consideren convenientes, intervenir en las audiencias y consultar los Documentos del Proceso en los términos previstos en el inciso 3 del artículo 66 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 2.2.1.1.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015.

Fecha: 24 de mayo de 2022

Medio: SECOP II

-ORIGINAL FIRMADO-
LUCAS TEODORO ORTIZ SILVA
DIRECTOR ADMINISTRATIVO Y FINANCIERO DE LA UAE SETP (AVANTE)

| | | | | |
|---|---|---------------------------|-------------------------|---|
|  | PROCESO DE CONTRATACIÓN | | |  |
| | NOMBRE DEL FORMATO PROCESO MÍNIMA CUANTÍA | | | |
| VIGENCIA Marzo -2016 | VERSIÓN N 01 | CÓDIGO CO-F-002 | CONSECUTIVO 1 | |

Proyectó: María Paula Chavarriga Rosero
 Coordinadora comunicaciones - UAE SETP AVANTE
Proyección jurídica: Mauricio López
 Profesional del área jurídica de la UAE SETP AVANTE
Revisó y aprobó: Cástulo Cisneros Trujillo
 Asesor área jurídica de la UAE SETP AVANTE